Vijes, Febrero 09 de 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: **Transporte Escolar, Ruta 6, las Guacas – Miravalle, Villamaria parte alta y baja, hasta la Sede Educativa Veinte de Julio del Corregimiento de Villamaria.**

MODALIDAD: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.

CAUSAL: Contrato de Servicios de transporte.

2. ANALISIS DEL SECTOR.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Vijes Valle del Cauca realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación, la entidad tomo como referencia para el análisis del sector, la información de la contratación realizada en las vigencias anteriores y actuales para este servicio.

Que el programa de transporte escolar se encuentra su el marco normativo desde la ley 715 de 2001, la constitución misma, la Ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia, la Ley 1176 de 2007, Manejo de los Recursos del Sistema General de Participación, el plan de desarrollo Municipal y programa de Gobierno en el cual se determina garantizar el transporte escolar de los estudiantes en cuyo sector no es posible prestar el servicio educativo que demanda la ley, de igual forma se prestara el servicio a un grupo poblacional niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años, como uno de los grupos vulnerables y prioritarios en aras de garantizar la permanencia en las aulas de clase

Que la Administración Municipal teniendo como partida, que en la vereda las Guacas Miravalle, no cuentan con establecimiento educativo local, por lo que se hace necesario transportar esta población estudiantil, hasta la Sede Veinte de Julio del Corregimiento de Villamaria, la cual esta en condiciones óptimas de prestar este servicio educativo desde el grado cero hasta undécimo de bachiller.

Que por otro lado las condiciones geográficas y el tamaño disperso del corregimiento de Villamaria parte alto y bajo, no le permite a los estudiantes llegar por sus propios medios, tampoco existe un transporte público que pueda acercar a la población estudiantil hasta la sede educativa a recibir sus clases, por ende la Administración Municipal debe velar por la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, por ello contratara un servicio de transporte por carretera que se encargue de hacer la ruta o recorrido escolar de ida y regreso.

Por tal motivo se destinaran los recursos del sistema General de participaciones y propios (calidad educativa), con el fin de garantizar el transporte escolar de esta población, en aras de garantizar la permanecía en las aulas de clase y el servicio educativo de los estudiantes, buscando con ello también evitar o bajar los índices de deserción escolar y el analfabetismo en el Municipio de Vijes.

Que la I.E y el Municipio de Vijes, no cuentan con este servicio, por ende se hace necesario contratar dicha ruta, a través de los mecanismos que nos ofrecen las normas vigentes en materia de contratación estatal.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Que el Estudio del mercado en materia de transporte para esta zona, se encuentra establecido entre $6.000 y $8.000 pesos, hasta la Sede Educativa toda vez que la misma dista a más de 07 Km de distancia y que el recorrido es de ida y regreso, iniciando a las 6:30 Am y regresando a las 2:30 PM.

IDONEIDAD: Vehículo de pasajeros o mixto preferiblemente de la zona de influencia, que de acuerdo a su capacidad pueda prestar este servicio en el sector requerido, que cuente con la documentación de ley vigente, como Soat, Tecnomecanica, Licencia del conductor, tarjeta de propiedad y responsabilidad civil contractual y extracontractual, experiencia en transporte escolar con el estado, mediante acta de liquidación de contrato vigencias 2024-2025.

Que existen recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP) y RP, Educacion, los cuales nos permite destinarlos para la ejecución de estas actividades, por ende se debe iniciar un proceso de contratación acorde a las normas de contratación vigentes, que nos permita llevar a feliz término lo propuesto.

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2, Contratación de Mínima cuantía, Contrato de Servicios, con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual.

2.1 ANALISIS LEGAL Y TECNICO

De conformidad con la normatividad vigente, el tipo de vinculación entre las partes, se realizara mediante la celebración de contrato de suministro según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 968 del Código del Comercio, que a la letra reza contrato de suministro o servicios es aquel en el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la otra en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.
Ley 80 de 1993.
Ley 1150 de 2007.
Decreto 1082 de 2015.
Base de datos del SIMAT.
Resolución académica de la Secretaria de Educación Departamental.

De igual forma las diferentes normas, resoluciones y Decretos que amparen las directrices trazadas en la materia.

Para la determinación de las características y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:

- Estadísticas de servicios similares o afines contratados por la Alcaldía de Vijes, en vigencias anteriores.

2.2 ANALISIS COMERCIAL, Análisis de la Demanda

A nivel nacional la demanda está dada por los entes territoriales que tienen a su cargo la ejecución de programas sociales de transporte a los escolares, al respecto podemos decir que el Municipio de Vijes debe garantizar el transporte escolar a nivel rural donde encontramos una geografía especial con vías destapadas y angostas a través de la montaña, donde solo es posible la movilidad de camperos, jeep y busetas pequeñas, las cuales son los únicos medios de transporte que prestan el servicio en la zona

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Plazos del contrato: Para el plazo del contrato se tiene en cuenta que será desde la aporbacion por las partes a través de la plataforma electrónica para la contratación Etatal – Secop II y hasta el 30 de Abril de 2026.

Forma de pago: Históricamente en los anteriores contratos realizados por el Municipio de Vijes, se evidencia una forma de pago de la siguiente manera: a) 35% como primer, 35% de avance y un tercer y ultimo pago del 30% al terminar y entregar el objeto contractual.

Garantías: se exigirán pólizas que amparen la contratación, debido que se manejaran recursos como anticipos y la responsabilidad que tiene el transportador frente a la población transportada, lo anterior amparándonos en consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082/2015 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

De igual forma se delegara un funcionario para que realice las funciones de supervisor dentro del seguimiento y control, buscando garantizar el cumplimiento y la buena marcha del objeto contractual

Análisis de la Oferta:

Proveedores: El Municipio de Vijes, evidenció que existen prestadores de servicios locales, pero de igual forma se deberá hacer la publicación o invitación a través de la página del Secop como lo determina el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que le permita a la Entidad seleccionar de manera objetiva un contratista para proveer o ejecutar el suministro o servicio requerido.

2.3 ANALISIS ECONÓMICO

La entidad tomo como referencia para el análisis, la información que reposa en el archivo histórico del Municipio, Medios de información que han hecho parte de los procesos contractuales del Mpio de Vijes en vigencias anteriores, relacionados con el objeto de este estudio, proveedores Municipales que prestan el servicio y que han aumentado el valor del servicios de acuerdo al incremento anual de precios IPC.

AÑO	CONTRATO	OBJETO	CANT	PLAZO/ DIAS	V/EJECUTADO
2025	JOSE ASDRUBAL ORTIZ NAVIA/ MV-MC-SERVICIOS - 003 de 2025	Ruta 3, las Guacas – Miravalle – Crucero - Miravalle, hasta la Sede Educativa Veinte de Julio del Corregimiento de Villamaria	1	185	28.675.000.
2025	JOSE ASDRUBAL ORTIZ NAVIA/ MV-MC-SERVICIOS - 004 de 2025	Ruta 4, Villamaria parte baja y alta, hasta la Sede Educativa Veinte de Julio del Corregimiento de Villamaria	1	185	37.851.000.
2018	HECTOR FABIO CHAVARRO HURTADO/ MV-MC-PS-004 de 2017	Ruta 10: Transporte escolar de ida y regreso desde el corregimiento de Mozambique, Ocache y Romero hasta la Sede Educativa Manuela Beltrán (I.E. Veinte de Julio)		176	*21.750.300*
2017	MV-MC-PS-004 de 2017/ JHON JAIRO MONTOYA.	RUTA 4: Transporte escolar del Corregimiento de Ocache, Romero y Mozambique, hasta la Sede Manuela Beltrán de Caimital y Mozambique - tambor bajo hasta la Sede principal Antonio José de sucre la Fresneda, servicio de ida y regreso		177	24.747.900.0

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

2016	MV-MC-PS-003 de 2016 / JHON JAIRO MONTOYA.	Transporte escolar del Corregimiento de Mozambique, Romero y Ocache, hasta la Sede Manuela Beltrán de Caimital	01	180	19.278.000
2015	MV-MC-PS-003 de 2015 / JHON JAIRO MONTOYA.	Transporte escolar del Corregimiento de Mozambique, Romero y Ocache, hasta la Sede Manuela Beltrán de Caimital	01	180	18.000.000.0
2014	MV-MC-PS-006 de 2014 / JHON JAIRO MONTOYA.	Transporte escolar de los Corregimientos de Mozambique, Romero y Ocache, hasta la Sede Manuela Beltrán de Caimital	01	180	16.800.000.
2014	MV-MC-PS-009 de 2014 / VIRGILIO MERA	Transporte escolar del Corregimiento de Mozambique, Tambor Bajo y la Rivera, hasta la I.E Antonio José de Sucre la Fresneda	01	180	9.800.000.
2014	MV-MC-PS-012 de 2014/ JOSE ASDRUBAL ORTIZ	Servicios de transporte de delegados, fuerza pública, jurados, funcionarios Alcaldía, Registraduría en la Zona rural del Municipio de Vijes, para los comicios electorales del 09 de marzo de 2014	01	03	6.000.0000
2015	MV-MC-PS-015 de 2015/ JOSE ASDRUBAL ORTIZ	servicio de transporte a nivel rural de delegados, fuerza pública, jurados, funcionarios alcaldía, registraduría, cti, fiscalia, ejercito, entes de control y otros a nivel urbano y rural en el desarrollo de los comicios electorales del 25 de octubre de 2015	01	03	6.626.000.
2016	MV-MC-PS-016 de 2016/ VICTOR HUGO DELPRADO CHAPARRO	servicio de transporte a nivel rural de delegados, fuerza pública, jurados, funcionarios alcaldía, registraduría, cti, fiscalia, ejercito, entes de control y otros en el desarrollo del plebiscito del 02 de octubre de 2016	01	02	6.662.000.0

2.4 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.
Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal, están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios $560'408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Union Europea.	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35,37

En este punto se hace referencia a los diferentes acuerdos comerciales que Colombia ha ratificado que se deben tener en cuenta para este tipo de procesos, sobre este punto, Colombia ha ratificado 11 acuerdos aproximadamente:

Acuerdo Comercial	Municipio de Vijes incluido	Valor del tratado	Valor del contrato supera el valor del acuerdo ?	Excepción aplicable	Proceso cubierto por el acuerdo ?	Plazo general	Plazo bienes y servicios	Plazo si hay publicidad en plan de adquisiciones entre 40 días y 12 meses	Es un bien de características técnicas uniformes	Está en el plan anual de adquisiciones DE más de 40 días?
Canadá	No	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	30	10	10	No	No
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							
Chile	NO	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	10	10	10	No	
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							
Estados Unidos	No	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	30	10	10	No	
		Servicios de construcción: $14.645'862.000	No							
El Salvador	SI	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No	
Guatemala	Si	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No	
Honduras	SI	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No	

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

México	No	Bienes y servicios: $146.992.000 Servicios de construcción: $19.108'843.000	No	Ninguna	No	No hay	No hay	No hay	No	
Unión Europea	NO	Bienes y servicios: $364.265.000 Servicios de construcción: $14.010'191.000	No	Ninguna	No	30	10	10	No	

Con base a esta información se denota que este contrato está en el marco de los tratados firmados con: Salvador, Guatemala y Honduras, y no existe plazo mínimo entre la apertura y el cierre.

2.5 RIESGOS

--- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
--- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
--- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
□ Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.
--- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
--- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
--- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
--- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
□ Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
□ Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
□ Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.
Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

TIPIFICACION ESTIMACION ASIGNACION

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la entrega del producto	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del suministro.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	CONTRATISTA
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista o del orden nacional.	100%	CONTRATISTA
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	CONTRATISTA
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del suministro	100%	CONTRATISTA
Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución del servicio. (si APLICA)	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	100%	CONTRATISTA
Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros	100%	CONTRATISTA
Riesgo politico y social.	100%	CONTRATANTE

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Vijes a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.
El Interventor o Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:
Asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

CLASIFICADOR DE BIEN O SERVICIO

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
20102301	TRANSPORTE DE PERSONAL

Dados los lineamientos de acuerdo al numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

LUCEIDY ALVAREZ TELLO
Secretario Desarrollo Social.

Proyecto: Carlos Velasco.
Elaboro: Carlos Velasco.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización